

ACTA CONSEJO DE DISTRITO

En la ciudad de Neuquén, a los 14 días del mes de Junio de 2025, siendo las 11.00 hs. se reúnen los miembros del CONSEJO de ENCUENTRO REPUBLICANO FEDERAL Distrito Neuquén en el local partidario sito en calle Trabajadores Estatales Neuquinos N°537, contando con los siguientes MIEMBROS presentes: **RIOS JUAN, RIOS NATALIA ANTONELLA, CORRADI MARIANO GABRIEL, VERDUGUE MARIA FERNANDA, RIOS CELESTE MICAELA, SANCHEZ LUCIANO, PAREDES ALDO, CACERES DAMIAN OSCAR.**

Contando con 8 miembros del concejo presente se alcanza el quórum para dar inicio a la sesión, con el siguiente Orden del día:

1) **Reglamento para las Elecciones Senadores y Diputados Nacionales 2025. -**

Abierto el debate para el primer punto del orden del día, pide la palabra el **Secretario General Mariano Corradi** luego de explicar lo sugerido por el Juzgado Electoral Federal de Neuquén al Apoderado sobre cómo realizar un reglamento electoral, que lo aprobado anteriormente por este Consejo Provincial fue un cronograma electoral y es por todo ello MOCIONA un Reglamento Electoral para Encuentro Republicano Federal y que se utilizara en las elecciones de Senadores y Diputados Nacionales del 2025 que quedara redactado de la siguiente manera

REGLAMENTO ELECTORAL ENCUENTRO REPUBLICANO FEDERAL DISTRITO NEUQUEN  
ELECCIÓN CANDIDATOS A SENADORES Y DIPUTADOS NACIONALES PARA LAS  
ELECCIONES 2025

Art. 1° Para ser elector para elegir las y los candidatos del partido, se requiere ser afiliado a Encuentro Republicano al 31/05/2025 o ser Independiente.-

Art. 2º: Para ser electo en cualquiera de los cargos para las elecciones nacionales 2025, se requiere estar afiliado a ENCUENTRO REPUBOCANO FEDERAL o no estar afiliado a ningún otro partido ser independiente.

Art. 3º: Todos los candidatos para las elecciones nacionales del 2025 serán elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados e independientes el día 27 de Julio de 2025 de 08.00 a 18.00 hs en condiciones estatutarias y de acuerdo el presente reglamento.

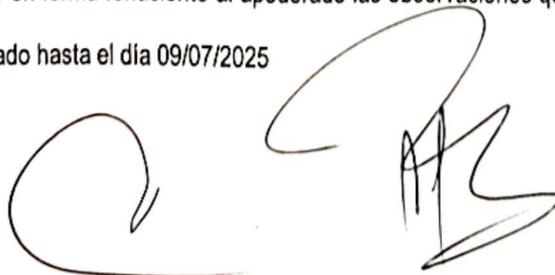
Art. 4º: La Junta Electoral deberá poner a disposición de los/as afiliados/as el padrón partidario con al menos 15 días de antelación a la elección.

Art. 5º: La convocatoria a elecciones internas abiertas será efectuada el 27/07/2025 de 08 a 18.00 hs. mediante la publicación de edicto en un diario de circulación regional, el que deberá incluir, el horario y día del funcionamiento de la Junta Electoral, plazo para la presentación de listas y del conjunto del cronograma electoral.

Art. 6º: Hasta el 30 de Junio de 2025 será el plazo para que los afiliados puedan presentar listas de candidatos/as para su oficialización por la Junta Electoral, con un total de 3 integrantes titulares y dos suplentes, respetando la paridad de género. Cada lista oficializada designará un integrante para integrar la Junta Electoral.

Art. 7º: La Junta Electoral sólo podrá formular observaciones a las listas cuando: a) Cuando los integrantes no reuniesen los requisitos exigidos por este Reglamento Electoral y la legislación electoral, al momento de la presentación de las listas.

Art. 8º: Al ser presentada una lista, deberá designarse un apoderado de la misma, con la indicación de un domicilio en el que resultarán válidas las notificaciones que le efectuare la Junta Electoral. Las listas de candidatos/as deberán respetar la paridad de género. La Junta Electoral deberá comunicar en forma fehaciente al apoderado las observaciones que efectúe a la lista. Que serán reemplazado hasta el día 09/07/2025



Art. 09º: La Junta Electoral deberá informar a los afiliados las listas que hubiesen quedado oficializadas.

Art. 10º: Las Boletas a utilizar será en papel obra las listas deben presentar "los modelos exactos de las boletas de sufragios destinadas a ser utilizadas en los comicios", debiendo los mismos tener idénticas dimensiones para todas las listas oficializadas las que deberán tener las medidas de (12 x 19 cm) incluirán la nómina de candidatos y tendrán dos (2) secciones separando las categorías de candidatos a Senadores Nacionales con la de Diputados Nacionales, las que irán separadas entre sí por medio de líneas negras que posibiliten el doblar del papel y la separación inmediata. También deben contener la fecha de elección interna y la leyenda de "voto por" encima de categoría de cargos la cual se imprimirá en letras destacadas y de cinco milímetros (5 mm.) como mínimo, y se admitirá también la sigla, monograma o logotipo, escudo o símbolo o emblema, fotografías y número de identificación de la lista.

Art. 11º: La distribución de cargos será por CATEGORIA y se hará según el sistema o método D'Hondt respetando siempre la paridad de género.-

Art. 12º: En caso de ser oficializada sólo una lista y vencido el plazo de oficialización del día 11/07/2024, la Junta Electoral proclamará automáticamente como candidatos/as del partido a los/as integrantes de la lista presentada, sin necesidad de realizar la elección interna. Acto seguido se pone a consideración la moción efectuada por el **Secretario General Mariano Corradi** la cual resulta **APROBADA** por unanimidad.-

Toma la palabra el **Presidente del Consejo Partidario Juan Ríos** quien manifiesta que no habiendo más temas que tratar se da por finaliza la sesión del CONSEJO DE DISTRITO siendo las 12.15 hs. del día 14 de Junio de 2025.-

